



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-24022016-GDEBA-DSTAMJYDHGP -Aprobar el “Programa Provincial Virginia Ogando de Relevamiento de Situación de Hijas e Hijos de la Provincia de Buenos Aires”-

VISTO el EX-2024-24022016-GDEBA-DSTAMJYDHGP, tendiente a aprobar el “Programa Provincial Virginia Ogando de Relevamiento de Situación de Hijas e Hijos de la Provincia de Buenos Aires”, y

CONSIDERANDO:

Que a través del DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, modificado por sus similares DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA, por el que se aprueba la estructura orgánico funcional de esta Cartera Ministerial, se estableció entre las acciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos la de formular y gestionar políticas y programas de promoción, protección y fortalecimiento de los Derechos Humanos;

Que, asimismo, dentro de sus acciones está la de desarrollar, diseñar e implementar iniciativas de creación o modificación de normas y/o programas que tiendan a preservar y garantizar la plena protección de los Derechos Humanos y las políticas de Memoria, Verdad y Justicia;

Que la Dirección Provincial del Archivo Provincial de la Memoria dependiente de la Subsecretaría de Derecho Humanos tiene entre sus acciones la de gestionar lo relativo a la aplicación y observancia de la Ley N° 12.498 y sobre Registro Único de la Verdad, aportando a los procesos sobre Memoria, Verdad y Justicia;

Que, en ese orden, la Dirección de Investigación y Memoria de la Dirección

Provincial del Archivo Provincial de la Memoria dependiente de la Subsecretaría de Derecho Humanos tiene como función la de intervenir en la asistencia técnica, intercambio de experiencias, y material con entidades de la sociedad civil, agencias del Estado provincial, nacional y municipal; y propiciar la participación de instituciones educativas en el estudio y la investigación de hechos ocurridos durante el Terrorismo de Estado y coopera con los procesos de Memoria, Verdad y Justicia, en la búsqueda e identificación de restos de personas detenidas desaparecidas durante el accionar del Terrorismo de Estado, y la recuperación de la identidad biológica en casos de sustracción; y la de promover y acompañar proyectos institucionales y/o comunitarios que busquen contribuir a la construcción, discusión y difusión de la memoria de los hechos vinculados al Terrorismo de Estado;

Que la Dirección de Documentación de la Dirección Provincial del Archivo Provincial de la Memoria dependiente de la Subsecretaría de Derecho Humanos tiene entre sus funciones la de desarrollar un plan de gestión en el que se establezcan las políticas, procedimientos, directrices, normas y prácticas tendientes a la obtención, incorporación, valoración, conservación y preservación, archivo y sistematización todo tipo de información útil para la reconstrucción de los hechos ocurridos durante el Terrorismo de Estado y la de diseñar acciones para el relevamiento, catalogación, digitalización, custodia y preservación de los archivos audiovisuales (fotografías, archivos fílmicos y archivos sonoros) relacionados con hechos ocurridos durante el Terrorismo de Estado;

Que, a partir de ello, resulta oportuna la aprobación del “Programa Provincial Virginia Ogando de Relevamiento de Situación de Hijas e Hijos de la Provincia de Buenos Aires” cuyo objeto es relevar y registrar a la población de hijos/as víctimas del Terrorismo de Estado en la Provincia de Buenos Aires, para obtener información fehaciente y actualizada, y de esa manera realizar articulaciones con las distintas políticas públicas reparatorias orientadas a la contención y acompañamiento a este universo objetivo, desde una perspectiva multidimensional, para vincularse con entorno social inmediato de la mejor manera;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 8- y Fiscalía de Estado -orden 19-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Programa Provincial Virginia Ogando de Relevamiento de Situación de Hijas e Hijos de la Provincia de Buenos Aires”, cuyo texto contenido en el IF-2024-22459832 - GDEBA-SSDHMJYDHGP, como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Programa aprobado por el artículo 1º funcionará bajo la órbita de la Dirección Provincial del Archivo Provincial de la Memoria de la Subsecretaría de Derechos Humanos, u organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.